

**AUTOBAREMO CONCURSO-OPOSICIÓN CELADOR**  
(Resolución de 4 de febrero de 2016, (B.O.A. de 15 de febrero de 2016))

<b>I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. PUNTUACIÓN MÁXIMA 70 PUNTOS</b>			
<b>Servicios prestados.</b>			
a) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se opta, en Centros Sanitarios y Socio-Sanitarios públicos españoles o de la U.E., o en Centros de Gestión no sanitarios de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:		X 0,30 puntos =	
b) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos del mismo carácter que la categoría a la que se opta, en otras Administraciones Públicas:		X 0,10 puntos =	
<p><u>Nota:</u> Para la valoración de este apartado, se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <p>1.- Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración más que en uno de los subapartados que integran este apartado I.</p> <p>2.-Igualmente se consideran incluidos en el apartado a) los servicios prestados en los Centros Sanitarios pertenecientes a las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.</p> <p>La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 70 puntos.</p>			
<b>TOTAL</b> .....			

<b>II.- FORMACIÓN CONTINUADA. PUNTUACIÓN MÁXIMA 25 PUNTOS</b>			
<p>Por cursos dirigidos a la categoría a la que se opta impartidos por el Ministerio de Sanidad y Política Social, el INAEM u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas, o el INAP u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas; subvencionados por el Fondo Social Europeo o la FORCEM (actual Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo); o impartidos por cualquier Administración pública, y por los Sindicatos y Organizaciones empresariales al amparo de Acuerdos de Formación Continua en la Administración Pública:</p> <p>Criterios de valoración: Se considerarán dirigidos a la categoría aquellos en los que se den las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que así conste en el certificado o diploma del curso</li> <li>- Que se desprenda claramente del propio título del curso</li> <li>- Que se desprenda del programa del curso en más del 60% de su contenido</li> <li>- La mera declaración "de interés sanitario" o "de oficialidad", o similares, no implica su consideración como curso impartido por la Administración Pública.</li> <li>- Los cursos impartidos por entidades sin ánimo de lucro al amparo de convenios específicos de formación continua con la Administración se entenderán impartidos por esta.</li> <li>- En caso de discrepancia entre el número de horas y los créditos autorizados, prevalecerá el criterio de estos últimos.</li> <li>- No se tendrán en cuenta las acciones formativas inferiores a 1 crédito ó 10 horas.</li> <li>- No se tendrá en cuenta la asistencia a jornadas, congresos o análogos.</li> </ul>			
- Cursos de un crédito o 10 horas lectivas de duración:		X 0,40 puntos=	
- Cursos de más duración por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más		X 0,040 Puntos=	
<b>TOTAL</b> .....			

<b>PUNTUACIÓN MAXIMA POSIBLE POR TODOS LOS CONCEPTOS</b>	
La puntuación máxima que se puede obtener con este baremo es de 95 puntos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.	

<b>BAREMO ADICIONAL PARA PROMOCIÓN INTERNA. PUNTUACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS</b>			
Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 15% de la puntuación máxima establecida en la fase de concurso, por la valoración de los méritos conforme se especifica a continuación:			
• Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario de Gestión y Servicios:		X 0,10 puntos	
• Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario sanitario:		X 0,05 puntos	
<b>TOTAL</b> .....			